DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15105
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5369470

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	10 de diciembre de 2020	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 13A No. 104 - 62 P2: Avenida Carrera 9 No 104A - 39	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:103797.32 Y_1:110150.32 X_2:103736.46 Y_2:110200.85 X_3:103743.08 Y_3:110215.67 X_4:103814.25 Y_4:110159.84		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Rincón del Chico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1470.4 m²		
UPZ:	16-Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	1-Usaquen	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		3	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0102JMRU P2: AAA0102JWDM	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	1470.4 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39078		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El Predio ubicado en la Carrera 13A No. 104 - 62, se localiza en el barrio Rincón del Chico de la Localidad de Usaquén. De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa para Suelo Urbano Resolución 1483 de 2019 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio no se encuentra en una zona catalogada por Movimiento en Masa, lo cual no genera restricción en el uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

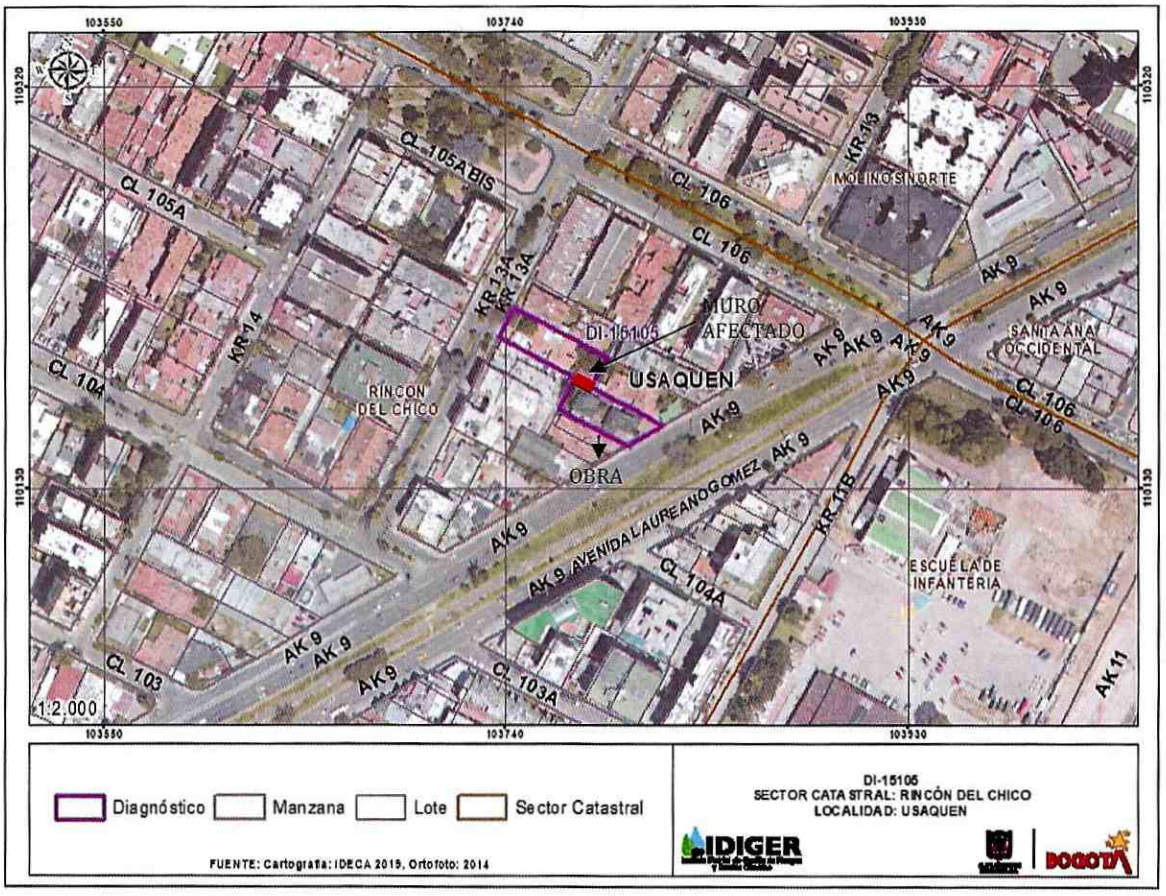


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Rincón del Chico de la localidad de Usaquén.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 13A No. 104 - 62	AAA0102JMRU
P2	Avenida Carrera 9 No 104A - 39	AAA0102JWDM

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de diciembre de 2020, a los predios localizados en la figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente baja, donde se emplazan viviendas y edificios de uno (01) a veinte (20) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y algunas en pórticos en concreto. En el sector evaluado se identifica presencia de todos los servicios públicos (alcantarillado, agua, luz y gas) y vías de acceso pavimentadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realiza inspección a los predios ubicados en la P1: Carrera 13A No. 104 – 62 y P2: Avenida Carrera 9 No 104A – 39:

Carrera 13A No. 104 – 62:

Se realiza inspección al predio en compañía de la señora Carmen Lucia Roa Benavides, en el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de barro, en la inspección visual no se identifican daños en los elementos estructurales que la componen ni daños relevantes en la vivienda, sin embargo en el patio trasero de la vivienda cuenta con una bodega, donde se presentó el colapso parcial del muro perimetral colindante con el predio de la Avenida Carrea 9 No 104A – 39.

Avenida Carrera 9 No. 104A - 39:

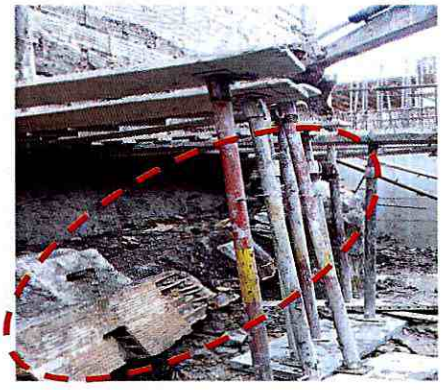
Se realiza inspección al interior de la obra en compañía del señor William Aguilar director de la obra, se realiza actividades de excavación en el predio, sobre el costado noroccidental se identifica la perdida de suelo de soporte de los muros de cerramiento perimetral del predio 1 movilizando una cantidad aproximada de 3 m^3 de escombros. los responsables de la obra han instalado un sistema de reforzamiento posiblemente para evitar el colapso del resto del muro.

9. POSIBLES CAUSAS

Actividad de la construcción

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Desplome muro perimetral P1 y material movilizado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

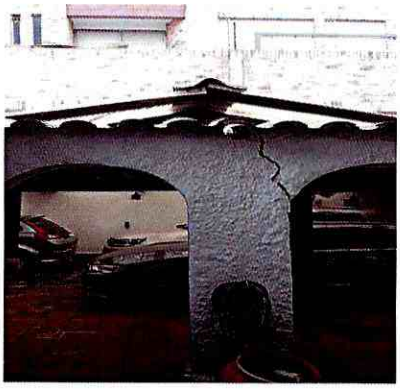
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista bodega.



Fotografía 4. Muro perimetral de la bodega afectada.



Fotografía 5. Grietas en el acceso



Fotografía 6. Vista panorámica del predios



Fotografía 7. Caída entrepiso corredor



Fotografía 8. Inspección constructora, ciudadano afectado, Alcaldía Local e IDIGER

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 13A No. 104 - 62	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	1	Fuertes
P2	Avenida Carrera 9 No 104A - 39	Obra en ejecucion	Residencial	-----	----

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Colapsó total del muro perimetral del predio Carrera 13A No. 104 – 62.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio P1 Carrera 13A No. 104 – 62, en el barrio Rincón del Chico de la localidad de Usaquén. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer la condición actual de la vivienda. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de la bodega y el acceso peatonal de la vivienda ubicada en el predio P1 Carrera 13A No. 104 – 62, en el barrio Rincón del Chico de la localidad de Usaquén. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
5217	10 de diciembre de 2020	Carmen Lucia Roa Benavides	Carrera 13A No 104 – 62	Recomendación de restricción acceso peatonal y bodega

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural global del predio P1 Carrera 13A No. 104 – 62, en el barrio Rincón del Chico de la localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida, la funcionalidad de la bodega se encuentra comprometida por el colapso parcial del muro perimetral. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.
- Si bien, la estabilidad estructural global del predio P1 Carrera 13A No. 104 – 62, en el barrio Rincón del Chico de la localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida, la funcionalidad del

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

corredor ubicado al costado noroccidental se encuentra comprometida por la caída del entrepiso y las grietas en los muros, se recomienda la restricción del espacio. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio P1 Carrera 13A No. 104 – 62, en el barrio Rincón del Chico de la localidad de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de la bodega y el acceso peatonal, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del predio.

- A los responsables, administradores y/o propietarios de los predios P1 Carrera 13A No. 104 – 62 y P2 Avenida Carrera 9 No 104A - 39 en el barrio Rincón del Chico de la localidad de Usaquén, realizar las intervenciones tendientes a reparar los elementos afectados, con el fin de devolverle a los mismos, las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural adecuados para su uso. Actividades en las que deberá contarse con apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A los responsables de las obras de construcción que se están adelantando en la dirección Avenida Calle 6 No. 26 - 74, se recomienda tener en cuenta el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014:

> *"Todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento"*

  En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Usaquen, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico del proyecto de vivienda que se está adelantando en la dirección Avenida Carrera 9 No 104A - 39 en el barrio Rincón del Chico de la localidad de Usaquén. Lo anterior en conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, según el cual, la competencia del control urbano, *(...) Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas (…).

- A los responsables de las obras de construcción que se están adelantando en la dirección Avenida Carrera 9 No 104A - 39 en el barrio Rincón del Chico de la localidad de Usaquén, se recomienda acatar lo expuesto en el Decreto 2157 de 20171, reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; por medio del cual se indica que los responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER. Considerando lo anterior, la responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. De igual manera el PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.
- A la Alcaldía Local de Usaquen, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

[1] Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071